
Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

Proyecto N° 10.050/07: Especialización en Auditoría de Atención de la Salud, Universidad ISALUD, Secretaría Académica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de Junio de 2008 durante su Sesión N° 270.

D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de carrera de Especialización en Auditoría de Atención de la Salud de la Universidad ISALUD, Secretaría Académica, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa como fecha de inicio el año 2008. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Cabe señalar que la denominación original del proyecto (Especialización en Auditoría Médica) fue modificada mediante Resolución N° 122/07 del Consejo Académico (CA) de la Universidad.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: la Licenciatura en Administración, Orientación en Salud y Seguridad Social (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1202/02) y la Licenciatura en Nutrición (que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 0488/03). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: la Especialización en Sistemas de Salud y Seguridad Social (acreditada con categoría Cn por Res. N° 415/01 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0184/99), la Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social (acreditada con categoría Cn por Res. N° 422/01 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0184/99), la Especialización en Economía y Gestión de la Salud (acreditada por Res. N° 416/01 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0184/99), la Maestría en Economía y Gestión de la Salud (acreditada con categoría Bn por Res. N° 423/01 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0184/99), la Especialización en Gestión de Servicios Sociales (acreditada por Res. N° 105/02 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0184/99), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría C por Res. N° 208/07 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0094/02), la Maestría en Gestión de Servicios de Gerontología (acreditada con categoría Cn por Res. N° 410/04 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0275/00), la Maestría en Gestión de Servicios de Salud Mental (acreditada con categoría Cn por Res. N° 411/04 CONEAU, con reconocimiento oficial del título por R.M. N° 0499/02), la Especialización en Gestión de Servicios para la Discapacidad (acreditada como proyecto

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

mediante Res. N° 474/06 CONEAU, y que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título), Especialización en Administración Hospitalaria (acreditada como proyecto por Res. N° 472/06 CONEAU, y que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título).

Se presenta la siguiente normativa: la Res. N° 14/01 de la Junta Directiva (aprobación del Reglamento general de la actividad académica), la Res. N° 5/07 del Consejo Académico de la Universidad CA (creación de la carrera y aprobación de su plan de estudios), la Res. N° 6/07 CA (designación del Director).

Está previsto el otorgamiento de becas que cubran hasta un 50% de los aranceles de la Especialización. Se otorgarán en función de los antecedentes, inserción laboral y lugar de residencia de los postulantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director elaborará la planificación anual del posgrado e informará sobre su gestión, supervisará las actividades de los docentes y alumnos, realizará acciones de evaluación. El Comité seleccionará a los integrantes del cuerpo docente, supervisará el cumplimiento de los objetivos del posgrado participando en la evaluación y el seguimiento de docentes y alumnos, promoverá actividades de investigación.

La Directora designada es Odontóloga y Diplomada en Salud Pública, con ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Ha cursado la carrera de Maestría en Sistemas de Salud y Seguridad Social en la Universidad ISALUD. En la actualidad se desempeña como profesora adjunta en la Institución. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y en el ámbito profesional. No consigna experiencia en gestión académica universitaria. Es becaria del Instituto Nacional del Farmacología y Bromatología. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o tesinas. Tampoco consigna producción científica, ni ha participado en jurados o comités de evaluación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución N° 05/07 CA. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses reales de dictado, con un total de 456 horas obligatorias (198 teóricas y 258 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y 100 horas dedicadas a actividades de investigación; éstas últimas no se consignan en la resolución de aprobación del plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo previsto para su presentación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

evaluador deberá estar compuesto por un número no especificado de docentes de la propia Especialización.

El cuerpo académico está formado por 19 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 5 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Administración, Medicina, Odontología, Derecho. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación; cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 4 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito donde se llevará a cabo esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera está sucinta y adecuadamente presentada y justificada. Considera los dos polos clásicos de actividad de la auditoría en este medio: por un lado el accionar fiscalizador propio del ámbito de la seguridad social y los sistemas de salud privados, muy desarrollado en el país, y por otro lado el enfoque sobre la calidad de los servicios, con más desarrollo en otras partes del mundo. En este sentido, se entiende que siempre son bienvenidas las actividades que propenden a desarrollar interés y acciones en pos de la calidad asistencial.

A partir del año 2003 la Institución comenzó a generar actividades de grado, entretrejidas con la actividad del posgrado. En general, la oferta en instituciones análogas suele seguir este perfil. El empleo del mismo cuerpo docente es un hecho común en todo el mundo en actividades de este tipo, y es bien visto y altamente recomendable por la optimización de recursos a la que propende. Asimismo, facilita desde lo ideológico una matriz común para el desarrollo de las actividades y asegura una cierta coherencia interna y una adecuada articulación entre grado y posgrado. Resulta relevante el Curso de Auditoría Médica realizado en la Universidad ISALUD en convenio con la Sociedad Argentina de Auditoría Médica (SADAM).

La temática de la propuesta se articula lógica y coherentemente con las principales líneas de investigación desarrolladas por y en la Institución.

La normativa que regula el desarrollo del posgrado es suficiente, orgánica y pertinente en relación a los estándares considerados.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Los convenios de cooperación en sí no son determinantes para la implementación del proyecto, bien que pueden proveer, sobre todo algunos de ellos (por ejemplo los celebrados con: la Asociación de Médicos Municipales; la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires; la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina; el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; la Fundación Bioquímica Argentina) una base o masa crítica de alumnos potenciales. Es destacable el convenio celebrado con la SADAM (2004 - 2006) bajo cuyo marco se está desarrollando un curso universitario y una Diplomatura de Auditoría Médica en la Institución.

Tanto la estructura de gestión del posgrado (conformada por un Director y un Comité Académico) como la distribución de responsabilidades de sus componentes se consideran adecuados. No obstante esto, la Directora designada para la Especialización consigna una maestría inconclusa (Magister en Sistemas de Salud y Seguridad Social), por cuanto su tesis está en elaboración; por lo tanto, en estas condiciones no debiera anunciarse como magister. Además no informa haber realizado carrera de formación docente, no tiene ninguna formación específica formal en el área de la auditoría profesional y tampoco presenta producción científica o participación en actividades de formación como directora de tesis o análogos, ni como autora de trabajos, capítulos de libro o libros relacionados con el área disciplinar. No ha participado en reuniones científicas vinculadas al área o en comités de evaluación o jurados. En definitiva, no muestra ni formación académica pertinente, ni actividad académica reconocida o sustantiva en el área disciplinar. Todo esto resulta llamativo, teniendo en cuenta que acredita una dilatada trayectoria en gestión – administración en el área de la auditoría médica. Valen idénticas consideraciones para su designación como miembro del comité académico. Los restantes miembros del Comité poseen antecedentes adecuados.

En síntesis, el proyecto es sustentable y está adecuadamente planeado. Su inserción institucional y su marco normativo son apropiados. Existen abundantes convenios de cooperación para asegurar una masa crítica y el desarrollo de actividades de nivel académico inferior al propuesto (curso universitario, diplomatura). La estructura de gobierno es adecuada, no así el perfil de la Directora ya que carece de suficientes antecedentes para el desempeño de sus funciones. Los antecedentes de los restantes miembros del Comité son apropiados.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Las actividades curriculares están adecuadamente organizadas en términos generales. No obstante, se aprecia cierta falta de adecuación entre la carga horaria de ciertas asignaturas y la supuesta importancia de estas para el posgrado. Así, se otorga poca carga horaria relativa a la asignatura “Epidemiología y Demografía” (24 horas), siendo que ésta brinda el núcleo y sustento conceptual de las actividades de auditoría y administración, como se ha reconocido desde Dever y otros autores en adelante, y mucho carga horaria relativa a otras asignaturas, como por ejemplo “Auditoría de las Especialidades: las Prestaciones en Discapacidad” (36 horas) o “Sistemas de Protección Social” (36 horas).

En la presentación institucional se informa que en el 2004 se diseñó e implementó un “Ciclo Curricular Integrado”, que consiste en un tronco común de asignaturas para el primer año de estudio de todos los posgrados, al final del cual el alumno obtiene una perspectiva global y metodológica de la gestión. En este contexto, la asignatura de primer año “Marcos Legales en Auditoría Médica” no parece propia de tal ciclo común, sino muy orientada a la Especialización bajo análisis.

Con respecto a los contenidos y bibliografía de las asignaturas, cabe efectuar un conjunto de observaciones. En la asignatura “Auditoría de las Especialidades: Las Prestaciones en Discapacidad”, se entiende como excesiva la importancia dada a este tema, y bien podría incluirse en la Unidad X de la asignatura “Gestión Operativa en Auditoría Médica” que trata sobre auditoría médica de prestaciones especiales. Además de lo mencionado, los contenidos no guardan relación con el título de la asignatura, ni con los objetivos declarados (p.e. Contabilidad: conceptos básicos de registro contable, o Unidad IV: Costos, etc. o Unidad V: Finanzas, etc.). En la asignatura “Sistemas de Protección Social” no se justifica el realce dado al campo de la salud mental (punto 2 de los objetivos de la asignatura). En la asignatura “Teoría Administrativa I: Gestión Organizacional” es insuficiente el desarrollo del aparato bibliográfico sobre organizaciones. En la asignatura “Introducción a la Calidad de las Prestaciones de Salud” los contenidos no guardan relación manifiesta con los objetivos, ni aún con la denominación de la asignatura, y existe un solapamiento entre esta materia y la asignatura “Sistemas de Protección Social”. A ello se añade que la bibliografía resulta insuficiente y parte de ella no se relaciona con los contenidos. No se incluyen tópicos acerca de calidad, su concepto, historia, evolución y concepciones modernas. Tampoco se hace referencia a problemas epistemológicos y conceptuales de la calidad como tal, a modalidades de evaluación de la calidad, acreditación y

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

certificación por ISO (Organización Internacional para la Estandarización) y modelos internacionales. Existe un considerable solapamiento entre la unidad VIII de asignatura “Epidemiología y Demografía” y la Unidad V de la asignatura “Introducción a la Medicina Basada en la Evidencia”. Por otro lado, considerando la pertinencia e importancia sustantiva de la asignatura “Informática Aplicada a la Auditoría”, deberían detallarse los contenidos de la unidades (por ejemplo, en la Unidad II sería adecuado que se mencionasen los sistemas informáticos del mercado de cara a la disciplina de carreras). En la asignatura “Modalidades de Contratación y Pago” debería recortarse el aparato bibliográfico o al menos discriminarse entre aquel de lectura obligada y aquel de lectura optativa ya que la cantidad de citas bibliográficas es abrumadora y de hecho ilegible para el cursante.

Las modalidades de evaluación previstas para las actividades curriculares son pertinentes.

Está previsto realizar talleres, estudios de casos, conferencias con debate y actividades complementarias cuya finalidad es reforzar y consolidar la tarea presencial y favorecer la continuidad entre los encuentros. Estas podrán incluir investigaciones bibliográficas, elaboración de informes y formulación de proyectos. Según se informa en la solicitud de acreditación, para graduarse el alumno deberá realizar trabajos de campo en empresas o instituciones vinculadas con la gestión de la salud, los cuales incluirán una visita con realización de observaciones y entrevistas a personas vinculadas con actividades de asesoramiento, orientación o dirección. Del análisis de la propuesta surge que existen ámbitos apropiados para el desarrollo de esas actividades en el marco de convenios que -sin embargo- no han sido celebrados con ese fin específico (convenios marco celebrados por la Universidad con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y con la Asociación de Médicos Municipales, en los cuales se menciona la voluntad de las partes de facilitar el acceso los estudiantes).

Sobre la actividad curricular “Taller para el Trabajo Final Integrador”, se señala que no se explicita si el trabajo será indistintamente de corte cuanti o cualitativo, o dicho de otro modo, si será pertinente y aceptable la elaboración de un protocolo básicamente cualitativo en la redacción del trabajo final, y de ser así cómo será este evaluado. Tampoco se menciona en la diagramación general la instancia relativa al planteo de hipótesis y su eventual verificación – refutación – investigación. Debería aclararse si esta omisión ha sido ex profeso y en caso de

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

que así sea justificar por qué se omitió, ya que –de hecho- muchos trabajos disciplinares pueden contener hipótesis a investigar.

Los aspirantes deberán ser egresados de carreras de Ciencias de la Salud o del área de Administración. Se considerarán los antecedentes profesionales y la producción en el campo vinculado con la auditoría médica. Estos requisitos parecen adecuados. No obstante, el acceso a la Especialización en Auditoría Médica no puede estar abierto a otras disciplinas del arte de curar fuera de la Medicina, así como tampoco al área administrativa. Esto es, por caso, un enfermero o nutricionista no puede constituirse en referente o especialista en un área de la medicina, que es por definición campo de los médicos. Lo mismo cabe señalar para un administrador.

En síntesis, si bien el diseño del plan de estudios es globalmente aceptable, se advierte una serie de debilidades que deberán ser atendidas en relación con la pertinencia de alguna de las asignaturas propuestas, su carga horaria, contenidos y bibliografía. En relación con las consideraciones hechas sobre el perfil de los ingresantes, no es pertinente que la oferta de una Especialización en Auditoría Médica contemple el ingreso de aspirantes que no posean título de médico.

3. Proceso de formación

En términos generales tanto los títulos, formación académica, experiencia y trayectoria de los docentes son adecuados para el desempeño de los cargos a los cuales se los propone. Se objeta empero a la Directora, según consideraciones efectuadas *ut supra* y su membresía como parte del Comité Académico. Por otra parte, 2 de los docentes no poseen grado académico igual o superior al que otorgará la carrera, aunque uno de ellos presenta una dilatada trayectoria en gestión en entidades reconocidas; otro docente consigna título de especialista por la Universidad Austral, pero el programa DIRES (Programa de Dirección de Empresas de Salud) de tal institución no otorga título de Especialista. Este mismo docente consigna extrañamente título de especialista obtenido de una carrera de Maestría en la cual no presentó la tesis; en este caso, siendo la misma un prerequisite para la finalización, no es correcto que se anuncie como magister o especialista. Más allá de las observaciones puntuales realizadas, en términos globales el cuerpo académico es adecuado, y los nombramientos de sus integrantes son pertinentes en relación con las funciones asignadas, a excepción de uno de ellos que no acredita grado homólogo al que otorgará el posgrado ni una trayectoria que permita suplantarlos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Se informan 9 aulas para uso exclusivo del posgrado y un laboratorio de computación equipado con 20 computadoras con conexión a Internet. Estos recursos se consideran adecuados a las necesidades del posgrado.

La biblioteca de la unidad académica cuenta con 50 volúmenes y 5 suscripciones a publicaciones periódicas relacionados con la temática del posgrado. Además, dispone de acceso a 80 bibliotecas virtuales. Este acervo bibliográfico, en relación específica a las bibliotecas virtuales, parece adecuado.

La previsión de acciones y recursos para la evaluación, el mantenimiento y la mejora de los ámbitos y el equipamiento y las acciones llevadas a cabo durante el año 2006 y previstas para el año en curso son valorables, y representan una clara evidencia del énfasis puesto por la Institución en su ámbito de acción.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es pertinente.

Se presentan 4 fichas de actividades de investigación. Dos de ellas guardan relación con la temática del posgrado. Las actividades de transferencia presentadas son igualmente pertinentes.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de la Especialización incluyen encuestas a estudiantes y docentes, informes de docentes sobre el grupo de alumnos, una evaluación externa anual, un sistema de autoevaluación de los docentes, evaluaciones de coordinadores de área y una evaluación integral desde la dirección de la Especialización.

En síntesis, las actividades de investigación y transferencia desarrolladas en el ámbito donde se llevará a cabo esta propuesta se consideran apropiadas, al igual que la modalidad de evaluación final y los mecanismos de seguimiento previstos.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La inserción institucional de la propuesta es apropiada, pues su temática general se articula lógicamente y coherentemente tanto con las principales líneas de investigación desarrolladas en la Institución como con la oferta educativa de esta. El marco normativo es adecuado y existen numerosos convenios de cooperación que permitirían asegurar masa crítica, a lo cual se suma al menos una actividad en curso (de nivel académico inferior al que ahora se propone) que se desarrolla en el marco de uno de esos acuerdos. El cuerpo docente

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

es adecuado e idóneo en sus funciones, a excepción de un integrante que carece de titulación o mérito equivalente a especialista. La infraestructura disponible es igualmente adecuada, en particular la ofrecida por la biblioteca, y los mecanismos de evaluación propuestos son apropiados.

Sin embargo, no es pertinente que la Especialización en Auditoría Médica contemple el ingreso de aspirantes que no posean el título de médico. Además, aunque la estructura de gobierno propuesta es adecuada, no lo es el perfil de la Directora del posgrado, quien no cuenta con suficientes antecedentes académicos o producción para el desempeño de sus funciones. Si bien el diseño del plan de estudios es globalmente aceptable, existe una serie de debilidades que deberán ser atendidas en relación con: la pertinencia de algunas de las asignaturas propuestas, las que parecen haber sido "forzadas" dentro de la currícula general, la carga horaria parcial, excesiva para algunas actividades curriculares y muy escasa para otras; los contenidos, en ocasiones no pertinentes; y la bibliografía, en algunos casos muy escasa y en otros abrumadora. Se realizan asimismo observaciones sobre el taller para el trabajo final integrador.

II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: El acceso a la Especialización en Auditoría Médica no puede estar abierto a otras disciplinas del arte de curar fuera de la Medicina, así como tampoco al área administrativa.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se cambió la denominación del proyecto, el cual ahora se titula "Especialización en Auditoría de Atención de la Salud", permitiendo la apertura del posgrado a otras disciplinas. Se informa, además, que esta nueva denominación resulta más adecuada teniendo en cuenta el tipo de formación que ofrece el posgrado.

Nota técnica: se adjunta copia de la Res. N° 122/07 CA (modificación de la denominación de la carrera)

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, el cambio de denominación subsana esta debilidad.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo antedicho.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Debilidad N° 2: La Directora no muestra ni formación académica pertinente ni actividad académica reconocida o sustantiva en el área disciplinar.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se designó un nuevo Director, y la anterior directora cumplirá ahora funciones de Coordinadora. Por otra parte, se informa que se ha sumado al Comité Académico un nuevo integrante.

Nota técnica: se adjuntan: la Res. N° 123/07 CA (designación del Director) y fichas docentes del Director y el nuevo integrante del Comité Académico. Según el Reglamento General de Estudios de Posgrado, las principales funciones del Coordinador son: colaborar con el Director funciones inherentes a la gestión curricular, confeccionar el cronograma de actividades de cada ciclo lectivo y coordinar los aspectos técnicos-administrativos relativos ala actividad de los docentes, realizar la coordinación técnica-pedagógica de las actividades académicas y el seguimiento de los alumnos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Se ha designado un Director que se ajusta al perfil requerido por el posgrado. No se objeta que la profesional previamente propuesta como directora ejerza ahora funciones de Coordinación ya que acredita experiencia fáctica en el ámbito disciplinar.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Tanto el Director como la Coordinadora reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse en sus cargos. Sin embargo, se advierte la necesidad de que el Director amplíe la dedicación horaria al posgrado prevista.

Debilidad N° 3: Se aprecia cierta falta de adecuación entre la carga horaria de ciertas asignaturas y la supuesta importancia de estas para el posgrado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se han aumentado a 38 las horas correspondientes a “Epidemiología y Demografía”, y se han reducido a 30 las horas de “Sistemas de Protección Social” y a 28 las de “Auditoría de las Especialidades”. Estas modificaciones se han realizado sin alterar la carga horaria total de la Especialización. Por otra parte, se aclara que esta propuesta no comparte el CCI.

Nota técnica: las modificaciones de las cargas horarias parciales fueron convalidadas por Res. 122/07 CA.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, los ajustes realizados en la currícula se adaptan y subsanan punto a punto las observaciones oportunamente formuladas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, la distribución horaria propuesta es apropiada.

Debilidad N° 4: Hay objeciones sobre los contenidos y bibliografía de las asignaturas: Auditoría de las Especialidades: Las Prestaciones en Discapacidad; Sistemas de Protección Social; Teoría Administrativa I: Gestión Organizacional; Introducción a la Calidad de las Prestaciones de Salud; Epidemiología y Demografía; Introducción a la Medicina Basada en la Evidencia; Informática Aplicada a la Auditoría; y Modalidades de Contratación y Pago.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa un conjunto de cambios en el plan de estudios y en los programas: Se modificó el nombre de la asignatura “Auditoría de las Especialidades: las Prestaciones en Discapacidad” por “Auditoría de las Prestaciones en Discapacidad”, ajustándose los contenidos a esta problemática particular. Se argumenta luego sobre la pertinencia de esta materia para la Especialización. Se eliminó el punto 2 de los objetivos de “Sistemas de Protección Social”, puesto que no se justificaba su inclusión. Se actualizó el programa de “Introducción a la Calidad de las Prestaciones de Salud”, cuyos contenidos no guardaban relación con los objetivos. Respecto del solapamiento entre la Unidad VIII de “Epidemiología y Demografía” con la Unidad V de “Introducción a la Medicina Basada en la Evidencia”, se aclara que lo que puede parecer una reiteración de contenidos se trata en realidad de una recurrencia buscada a los efectos de la construcción del conocimiento. No obstante, el programa de “Epidemiología y Demografía” ha sido ajustado en sus contenidos. Se ampliaron y detallaron los contenidos de “Informática Aplicada a la Auditoría”. Se recortó el apartado bibliográfico de “Modalidades de Contratación y Pago” y se discriminó entre bibliografía obligatoria y optativa.

Nota técnica: No se informa nada sobre el insuficiente desarrollo del aparato bibliográfico sobre organizaciones en “Teoría Administrativa I: Gestión Organizacional”.

Se adjuntan todos los programas en el Anexo 4.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Sí, las modificaciones realizadas responden punto a punto y se ajustan a las observaciones y debilidades oportunamente señaladas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, las modificaciones introducidas en los programas se consideran adecuadas, tanto de contenidos como de bibliografía.

Debilidad N° 5: Sobre la actividad curricular “Taller para el Trabajo Final Integrador”, se señala que no se explicita si el trabajo será indistintamente de corte cuanti o cualitativo, o dicho de otro modo, si será pertinente y aceptable la elaboración de un protocolo básicamente cualitativo en la redacción del trabajo final, y de ser así cómo será este evaluado. Tampoco se menciona en la diagramación general la instancia relativa al planteo de hipótesis y su eventual verificación – refutación – investigación. Debería aclararse si esta omisión ha sido ex profeso y en caso de que así sea justificar por qué se omitió, ya que –de hecho- muchos trabajos disciplinares pueden contener hipótesis a investigar.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se señala que en el punto 3 actualizado de la solicitud de acreditación se han explicitado más claramente las características del trabajo final, establecidas por la nueva normativa vigente, la cual fue aprobada con posterioridad a la presentación original de este proyecto. Se describe en qué consiste el trabajo final y se remite al artículo 12 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y al Reglamento General de Tesis de Maestría y Trabajos de Especialización.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se describen las características del trabajo final y se incluyen las mismas en la normativa del posgrado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Los aportes recibidos subsanan las debilidades oportunamente señaladas.

Debilidad N° 6: Son pertinentes los nombramientos de los docentes en relación a las funciones asignadas, a excepción de uno que no acredita grado homólogo a la carrera que se ofrece ni una trayectoria tal que pueda suplantarla.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. No hay respuesta a esta debilidad.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. No se aporta ningún elemento nuevo.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

No, por lo antedicho.

Análisis global de la respuesta a la vista

A pesar de los convenios marco presentados, la CONEAU advierte la necesidad de que la Institución celebre convenios específicos con instituciones o empresas vinculadas con la gestión de la salud, a los efectos de la realización de los trabajos de campo que prevé el posgrado.

Más allá de la precedente observación, la Institución ha respondido favorablemente a la mayoría de las debilidades señaladas. En función de las modificaciones que se informan, y teniendo en cuenta que las mismas se han ajustado punto a punto a las consideraciones y observaciones oportunamente realizadas, se considera que el proyecto actual es satisfactorio. Las principales modificaciones atañen a: la denominación del proyecto; la estructura de gobierno, ya que fue removida la profesional originalmente informada como Directora, y reemplazada por un Director que cumplimenta adecuadamente el perfil; y la estructura curricular de la propuesta, en cuanto conformación, contenidos, y extensión y pertinencia de la bibliografía.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Auditoría de Atención de la Salud de la Universidad ISALUD, Secretaría Académica, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se asigne al Director una dedicación horaria compatible con el correcto cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo.
- Se procure que ningún integrante del cuerpo académico carezca de titulación igual o superior al que otorgará el posgrado o de mérito equivalente a el.

Comisión Nacional de Evaluación y
Acreditación Universitaria

- Se celebren convenios específicos con empresas u organizaciones vinculadas con la gestión de la salud orientados a garantizar el desarrollo de los trabajos de campo que deberán realizar los alumnos.